

# LA PAZ DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

ASOCIACIÓN.

FRATERNIDAD.

INSTRUCCIÓN.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes.  
Precios de suscripción por año. 6 pesetas.  
Por un semestre... . . . . 3»50 »  
Por un trimestre... . . . . 2 »  
Se suscribe en la imprenta del periódico.  
Administrador propietario, D. Nicolás Zarzoso.  
A donde se dirigirá toda la correspondencia.

No se devuelven los originales.  
Se gestionan gratis cuantos asuntos profesionales tengan en la Capital los suscriptores.  
Se resuelven igualmente las consultas en la sección de correspondencia, salvo las que necesiten contestación por correo, en cuyo caso deben venir acompañadas de un sello de correos.

DIRECTOR: DIONISIO ZARZOSO Y SEGOVIA.

## Sección doctrinal.

### LAS VACACIONES CANICULARES.

Hace algun tiempo que tanto la prensa política como la profesional, se ocupa con insistencia de las medidas que en bien de la enseñanza y de los Maestros, estaban próximas á promulgarse por los centros gubernamentales. Y en efecto, tales salvadoras disposiciones no han venido y el Magisterio público de primera enseñanza ha sufrido una nueva y amarga decepción. Es verdad que el nuevo decreto sobre pagos ha mejorado muchísimo la precaria existencia de los Maestros de las poblaciones de escaso vecindario, que por desgracia componen el mayor número; mas tambien es innegable que dicha reforma, de carácter general, no mejora la actual situación de los Profesores que prestan sus servicios en las capitales y grandes centros de población. No obstante y atendiendo al interés general del mayor número, nosotros hemos sido los primeros en tributar elogios á tan equitativa disposición, que está llamada á enjugar las lágrimas del infortunio y máxime cuando perfeccionado, como la opinión pública reclama, desaparezcan en dicho actual

sistema los visibles lunares de que adolece, acaso no previstos por los ilustres autores de la precitada disposición. Pues bien; si exceptuamos esta interesante reforma, conseguida á fuerza de continuas exhortaciones y súplicas, ya individual ó colectivamente, tanto por la prensa como por los pacientes Maestros, ¿qué otras disposiciones se han tomado para normalizar la actual situación de la primera enseñanza? Despues que el Congreso pedagógico terminó su misión altamente consoladora y cuando aun resonaban en nuestros oídos los placenteros ecos de la fascinadora palabra de tanto apóstol de la buena nueva como allí discutieron todo cuanto á nuestro bienestar afecta, creimos, no sin fundamento, que tanto ruego y tan solemnes verdades serían tomadas, en breve, en consideración. Mas fuerza es confesar que por nuestra parte hemos sufrido un triste desengaño.

La urgencia que reclaman ciertas soluciones, nos hacía esperar que á esta fecha el Magisterio primario tendría nuevos motivos de alabanza hácia los dignos-funcionarios que dominan en el Ministerio de Fomento. Y no nos referimos al nuevo y careado proyecto de Ley de Instrucción pública; ni á la nivelación de sueldos entre Maestros y Maestras; ni al aumento de dotaciones; ni á los derechos pasivos, etc., etc.;

solo nos referimos á *las vacaciones caniculares*. Todos los periódicos de Madrid y provincias han dado por seguro el hecho de que el Ministro de Fomento tenía en cartera, poco menos que firmado, un Real decreto por el cual se concedían á los Maestros 45 dias de vacación completa en sus escuelas respectivas. Hemos entrado de lleno en la *canícula*: el calor sofocante que en las escuelas (1) se observa, *achicharra* á los niños y hace sudar *el quilo* á los profesores, que necesariamente tienen que respirar bajo la enrarecida atmósfera de 40° centígrados. Y en este triste estado, preguntamos nosotros, es posible creer por algun pesimista que los niños progresen y que la enseñanza se difunda? Podrá creerse que en tan *candente* situación la potencia cognoscitiva del niño esté en disposición de admitir materiales para su progresivo desarrollo? No es posible que nadie que piense cuerdamente y sepa lo que son escuelas afirme tales exhabruptos. Luego si nuestras versiones, hijas de una larga experiencia están en la conciencia de gobernantes y gobernados, porqué ha de permitirse que durante la estival estación se ponga en peligro la salud del Maestro y discípulos? Es acaso por el especial plurito, que algunas Juntas locales tienen de mortificar á los Profesores? Todo puede suceder.

Algunas Juntas, dando una prueba inequívoca de su interés por la enseñanza y de marcada gratitud y deferencia hácia los educadores de sus hijos, se han anticipado á conceder vacaciones completas sin aguardar á que el gobierno las concediera como todos esperábamos. Como ejemplo digno de imitarse debemos citar á la de esta ciudad, que acaso fué la primera en concederlas.

Tambien nos consta que en algunos pueblos de esta provincia—por desgracia muy escasos en número—se ha dispensado á nuestros compañeros idéntico favor. La inmensa mayoría están metidos en sus nauseabundos *baches*, recibiendo diariamente el baño de inhalación, á ciencia y paciencia de sus protectoras autoridades locales, que

se gozan de no ver al Maestro hecho un *holgazan* y á los muchachos *recogiditos*; así unos y otros pierdan la salud y se espongan á morir axfisiados.

Como quiera que nuestros queridos compañeros no tienen que esperar ya de arriba la tan suspirada orden de concesión de vacaciones, por circunstancias que no debemos enumerar, preciso es que acudan inmediatamente á sus respectivas Juntas locales en demanda de tan justa y equitativa concesión, y si se les denegase, recurran con la negativa á nuestra M. I. Junta provincial y de seguro serán satisfechos sus justos deseos. Pongan en práctica los recursos que expuestos quedan y así se evitarán el disgusto de tener que poner á prueba la fortaleza de los aparatos respiratorios suyos y de sus educandos.

**Dionisio Zarzoso.**

## ¡¡POBRECITO....!!

Por una rara casualidad ha llegado á nuestras manos un número de *La Unión*, de fecha 20 de Julio, y francamente, al leer su primer epígrafe del artículo de fondo, titulado ¡Adelante!, hásenos figurado que el señor Vallés trataba de tomar por asalto alguna *barricada*. Pero extrañándonos su bravura recorrimos con la vista las primeras líneas del citado artículo y pronto, muy pronto, comprendimos que estábamos equivocados. Se ocupaba el autor de un interesante *asunto*, que debe mortificarle mucho visto el modo tan descompuesto y caluroso con que hacía su defensa.

Trataba nada ménos que de la cuestión de *habilitados*, y no vaya á creerse que la tal peroración decía algo de nuevo sobre lo mucho que hemos dicho y leído, sinó que, por el contrario, su autor solo se promete demostrar su precocidad, su irascible carácter, su temperamento y justa desesperación. El Sr. Vallés no satisfecho sin duda de su *envidiable situación*, acomete nuevas empresas y emprende caminos desconocidos para hacerse *memorable* y digno de colosal estatua. Efectivamente, no satisfecho don

(1) Las tres cuartas partes de las de esta provincia, no merecen el nombre de tales.

Miguel con los *lios* en que está metido, trata en su precitado artículo de liar á derecha é izquierda á tirios y troyanos; tanto le interesa, por lo visto, el triunfo de su *patrocinada* candidatura, que al verla escapar de entre sus manos, iracundo y desesperado, reparte mandobles al aire, grita y vocifera como el niño que habiendo perdido un juguete trata de recuperarlo dando rienda suelta á su inocente llanto. Cualquiera que desconozca *el temple* del Sr. Vallés, creerá sin duda alguna que sus escritos son el oráculo de estos tiempos y que sus afirmaciones son artículos de fé para los Maestros de esta provincia; más como acabóse ya el tiempo de los incautos, éstos saben á que atenerse y no necesitan inspiradores que les impulsen por el camino que les convenga seguir. Por esta misma razón, el director de *La Unión* no debía sulfurarse porque los Maestros votemos ésta ó la otra candidatura para el cargo de habilitado. Los Maestros son libres para hacer su santísima voluntad y desprecian las bravatas del señor Vallés, á quien nada deben ni de quien nada pueden esperar. No se hace comulgar ya con ruedas de molino y por eso la buena fé de los tontos se convierte en varonil audacia para conocer á los explotadores de siempre y á los farsantes de ahora.

No se empeñe el Sr. Vallés en representar el papel de misionero: su oratoria se desvirtúa en cuanto es oído el timbre de su voz. Considere que sus ecos no repercuten, como antes, en el corazón de sus antiguos y fascinados émulos; como que hoy todos nos conocemos no aprecia hacer la apología de nadie. Guardarése muy bien D. Miguel de censurar la conducta de los Maestros que voten ésta ó la otra candidatura en uso de su libérrimo é indiscutible derecho. Y para mayor satisfacción de el Sr. Vallés sepa y entienda que la mayoría ó quizá todos los Maestros de Teruel y muchos, muchos de la provincia *no* votarán *nunca* la candidatura que patrocine el enfático D. Miguel, y, conste, que tal negativa no la producirá odio ni prevención ninguna hacia el candidato de su confianza, sinó única y exclusivamente el ser obra de el director de *La Unión*, con el cual los Maes-

tros de esta capital nunca, *jamás*, estarán de acuerdo. El porqué lo saben muchos de nuestros lectores.

Cuando nuestros abonados lean estas líneas ya se habrá consumado la elección y por consiguiente habrán terminado las impaciencias de los unos y los trabajos de los otros. Los diputados, alcaldes, curas, recaudadores, guardas y demás funcionarios á quienes alude el Sr. Vallés en su fogoso artículo, se reirán á mandíbula batiente de los cacareos semihidróforos de su autor.

Tácito.

---

## Sección oficial.

---

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: En vista de las consultas dirigidas á este Ministerio por algunas Juntas provinciales de Instrucción pública acerca de si deben continuar los Habilitados elegidos por los Maestros de primera enseñanza, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto último, á pesar de lo prevenido en la tercera disposición transitoria de la Real orden de 15 de Junio anterior, y teniendo en cuenta que aquellos Habilitados fueron elegidos para percibir las cantidades que los Ayuntamientos dejasen de pagar á los Maestros, y que los que ahora se establecen lo son para cobrar los créditos que por atenciones de primera enseñanza han de tener ingreso en las Cajas especiales que se creen, y entre tanto en las depositarias de fondos provinciales, y que tampoco han sido nombrados los repetidos Habilitados en la forma y por partidos judiciales que determina el Real decreto de 15 del mes anterior; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en todas las provincias se cumpla con lo prevenido en la Real orden antes citada.

De la de S. M. lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1882.—*Albareda*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Contestando á la comunicaci3n de V. S. de 22 de Junio anterior, este Centro directivo ha acordado que esa Junta de Instrucci3n p3blica siga ateni3ndose á las disposiciones vigentes, seg3n las que, los aspirantes á Escuelas por oposici3n 3 concurso, deben presentar sus instancias con todos los documentos que se exigen antes de espirar el plazo de la convocatoria, sin que puedan admitirse los que se presenten despues.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y dem3s efectos. Dios guarde á V. S. muchos a3os. Madrid 4 de Julio de 1882.  
—El Director general interino, J. F. Ria3o.  
—Sr presidente de la Junta de Instrucci3n de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Consultando el Patronato general de las Escuelas de p3rvulos acerca de la forma en que debe verificarse el ingreso para estudiar las materias necesarias á fin de obtener el t3tulo de Maestras de p3rvulos, creado por Real decreto de 17 de Marzo 3ltimo, informa lo siguiente:

«Evacuando el Patronato general de las Escuelas de p3rvulos la consulta que V. E. se ha dignado hacerle sobre la forma en que debe realizarse el ingreso para el a3o pr3ximo en el curso normal de Maestras, creado por Real decreto de 17 de Marzo 3ltimo, considera que la ense3anza de este futuro profesorado debe ser tan pr3ctica como su fin requiere, m3s que una instrucci3n mec3nica y excesiva en pormenores, mostrar un3 sobriedad y solidez tales, que despierten el esp3ritu y estimulen su espont3neo desarrollo; una cultura moral y efectiva tan profunda, pura y delicada como lo demanda el car3cter de la mujer y de estas funciones; una educaci3n f3sica y social que responda al desenvolvimiento de la salud, nobleza de inclinaciones y hasta de manera en personas llamadas á dar en todos ejemplos; entiende, en fin, que la direcci3n completa del nuevo curso normal debe aspirar á fortalecer la vocaci3n de las alumnas al Magisterio de la primera infancia; cualidad que el Patronato reputa la m3s excelente de todas, suprema garant3a de las dem3s y m3rito suficiente para obtener la investidura de aquel ministerio de amor y sacrificio.

Semejantes resultados no se obtendrian quiz3s en el breve espacio de un s3lo a3o si desde el ingreso no se exigiera á las aspirantes cierto grado de cultura, reducida en cantidad, pero de calidad tan rigurosamente probada, que pueda ser garant3a casi segura de futuro aprovechamiento. Ser3 3ste dudoso, á pesar de todo, si no se procurara que la ense3anza fuere lo m3s individual posible, y para ello deber3 limitarse á 20 por ahora el n3mero de alumnas admisible; medida que por otra parte aconseja la necesidad de no despertar esperanzas de colocaci3n superiores á las que permite el reducido n3mero actual de Escuelas de p3rvulos. Con el prop3sito en fin, de tener una seguridad m3s de las simpat3as de las futuras Maestras hacia los ni3os, y de que con el aprendizaje de la vida posean cierta madurez de juicio y circunspecci3n en la conducta, aunque sin menoscabo de la necesaria flexibilidad de esp3ritu que requiere su preparaci3n, debe establecerse que no puedan ingresar las que no lleguen 3 pasen de cierta edad.

Teniendo, pues, en cuenta estas consideraciones, el Patronato cree que el ingreso debiera verificarse con arreglo á las siguientes disposiciones:

1.º Para ingresar en el curso ser3 necesario probar los conocimientos siguientes: Lectura, Escritura, Analisis gramatical, Aritm3tica, Geograf3a, y con especialidad la de Espa3a, Geometr3a y dibujo lineal, Historia natural, F3sica, Principios de Relig3n y de Moral, todas con la extensi3n propia de la ense3anza primaria superior; y adem3s Nociones de Pedagog3a.

2.º Para esta prueba habr3 dos ejercicios, uno escrito y otro oral. Consistirá el primero en exponer brevemente un tema de Pedagog3a, igual para todas las aspirantes y sacado á la suerte. Su exposici3n se har3 por escrito, sin libros y ni comunicaci3n y en el espacio de tres horas. Cada aspirante leer3 despues su trabajo ante el Tribunal, al cual lo entregará para que, adem3s de su fondo y redacci3n, pueda examinarlo caligr3fica y ortogr3ficamente. Terminado este ejercicio, el Tribunal deliberará privadamente y votará en p3blico sobre la admisi3n al segundo.

3.º Este se compondrá de dos partes; consistirá la primera en Lectura y Análisis gramatical; y la segunda en contestar á dos preguntas, entre tres sacadas á la suerte, de cada una de las demás asignaturas, ménos la Escritura y la Pedagogía.

4.º Terminado este ejercicio, el Tribunal deliberará y votará en la forma antes dicha, no sólo la aprobación ó reprobación de la aspirante, sino el lugar que en el primer caso haya de ocupar segun su mayor ó menor mérito en la lista, cuyas 20 primeras aspirantes serán nombradas alumnas del curso.

5.º El Tribunal deberá componerse de la Directora de la Escuela Normal de Maestras, de los dos Profesores del curso y de otros dos individuos designados por el Patronato.

6.º El número de alumnas no podrá en el año académico inmediato exceder en manera alguna de 20; éstas no podran pasar de 30 años de edad, ni tener ménos de 18.

7.º El ingreso se solicitará de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras en la primera quincena de Setiembre, y la matrícula se hará en la misma forma y abonando los mismos derechos que las alumnas de dicha Escuela.

Madrid 17 de Junio de 1882.—Por acuerdo del Patronato general de las Escuelas de párvulos, Presidente, Victor Balaguer.—Secretario, Joaquin Sama »

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1882.—*Albareda*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

*Secretaria General*.—1.ª *Enseñanza*.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, se proveeran por oposición, cuyos ejercicios tendrán lugar en el mes de Agosto próximo, las escuelas que á continuación se expresan, vacantes en la provincia de Logroño.

Rabanera de Cameros, de ambos sexos, dotada con 750 pesetas.

San Asensio, elemental de niñas, dotada con 550 pesetas.

El Maestro agraciado con la primera de dichas escuelas disfrutará casa franca, y la Maestra agraciada con la segunda, casa franca y retribuciones de las niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias documentadas en debida forma en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia, dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la misma.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Director de este distrito universitario se publica en los *Boletines Oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 5 de Julio de 1882.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

(B. O. de 11 de Julio.)

## DISTRITO UNIVERSITARIO de Barcelona.

### *Primera enseñanza.*

Con arreglo á las disposiciones vigentes han de proveerse las siguientes Escuelas:

#### **Provincia de Barcelona.**

*Por concurso de traslado.*

*De niños*.—San Pedro de Ribas, 825 pesetas.

*De niñas*.—Barcelona, 1.333'50 pesetas y San Pedro de Ribas, 550 id.

(*Boletín oficial* de 14 de Julio.)

#### **Provincia de Lérida.**

*Por concurso de ascenso.*

Elementales de niños.

Areo, Estach, Llesuy, Portella y Tost, con 625 pesetas,

*Incompletas de niños.*

Fondarella, con 450 pesetas.

Montoliu de Cervera y San Martín de Florejachs, con 400 id.

Santa Fé (Olujas) y Tosal, con 350 id.

Anserrall, Arbell y Ballestá, Borrós, Josa (Jou), Lladrós (Estabont, Llorens (Rocafort de Vallbona), Montferrer (Arbell) Molsosa y Riu, con 300 id.

Aguilar (Basella), Boix (Tragó de Noguera), Cambrils (Oden), Clará (Castellar) Careque (Surp), Font de Pou (Ager), Jovals (Clariana), Vallforosa (Llanera), Vilet (Rocafort) y Tor, con 250 id.

*Elemental de niñas.*

Fornols, Serós y Pedra y Coma, con 416'75 pesetas.

*Incompleta de niñas.*

Ibars de Noguera, con 375 pesetas.

**Provincia de Gerona.***Por concurso de traslado.**Elementales de niños*

Porqueras, Palau Sator y San Cristóbal de Tosas, con 625 pesetas.

*Ayudantía.*

Castelló de Ampurias, con 500 pesetas.

**Por concurso de ascenso.***Elemental de niños.*

Bescanó, con 625 pesetas.

*Elemental de niñas.*

Canet de Adri, con 550 pesetas.

(B. O. del 13 de Julio.)

**Sección de noticias.**

En la sesión que celebró nuestra Junta provincial el 20 del actual, se efectuarán las siguientes propuestas de Maestros interinos: Para Alba, D. Generoso Izquierdo.

- » Miravete » Andrés Sanchez.
- » Fonfría » Manuel Lafuente.
- » Salcedillo » Sebastian Campos.
- » Alcaine D.ª Felisa Aguilar.
- » Azaila » Bibiana Magallón.
- » La Cuba » Victoria Lisboa.
- » Peralejos » María Mallen.
- » Tormon » Francisca Gomez.
- » La Estrella (barrio) » Lucía Anadón.
- » Villalba Alta » María Lopez.

Se han remitido al Rectorado, favorablemente informadas, dos solicitudes de licencia del Maestro de Torrijo y Maestra de Cascante.

Han pasado á informe de las respectivas juntas locales tres solicitudes de licencia del Maestro de Albalate, Sr. Zanuí, del de Ojosnegros y Maestros de Fuentespalda.

Se ha expedido el certificado de aptitud para ejercer en escuelas incompletas á don Juan Francisco Gracia, vecino de Ferreruela.

Tambien se ha expedido nuevo título administrativo correspondiente al aumento de dotación de su escuela, á la Maestra de Formiche bajo, D.ª Pelegrina Badal.

Han pasado á informe del Sr. Inspector, el expediente de sustitución de la Maestra de Portellada, y el de permuta de los Maestros de Gea y Puebla de Valverde.

Uno de estos dias debe aparecer en el B. O. de esta provincia el anuncio de las escuelas vacantes que han de proveerse por traslado y a censo.

Se nos dice que un vocal de la Junta provincial de Instrucción pública encuentra muy poco acertada la resolución de nuestro dignísimo Ayuntamiento, al conceder á las escuelas municipales las vacaciones de costumbre y propias de esta estación.

Si tal versión es cierta no favorece en manera alguna al criterio imparcial que debemos suponer en quien tiene el deber de velar por los caros intereses de la enseñanza y de los Maestros.

Pero no podemos creer, por mas que nos lo han asegurado, que haya un individuo de tan respetable corporación que de una manera tan lamentable desconozca sus deberes y se convierta en *padrastró* de los pobres Maestros.

Conocemos los ilustrados individuos componentes la Junta provincial y esto nos inclina á creer que acaso nos han engañado.

Por la sección de Fomento se reclama á los Sres. Maestros de esta provincia, un estado expresivo de los débitos que por concepto de atrasos se adeuda á cada uno de los profesores, con objeto de dar cumplimiento á la Real orden de 23 de Junio último que ya conocen nuestros lectores.

Los estados cumplimentados deben remitirse á la indicada sección de Fomento y no á la Junta provincial, como nos consta que algunos lo hacen.

No dudamos que este importante servicio lo evacuarán nuestros comprofesores con la brevedad y exactitud que es de desear.

Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores, que el dia 16 del actual falleció la virtuosa madre de nuestra apreciable y laboriosa comprofesora de esta capital, D.ª Visitación Pascual.

La redacción de esta revista se asocia al inmenso dolor que aflige á nuestra infortunada compañera, por tan irreparable y dolorosa pérdida.

No es verdad, como dice el Sr. Vallés en su periódico, que nuestra Junta provincial haya dejado de reunirse durante todo un mes.

El mismo periódico dice «que el señor Inspector de escuelas de esta provincia está dando pruebas de carácter en asuntos de su incumbencia.» Además, añade, que lo celebra.

Tal suelto no sabemos si envuelve en sí un aplauso ó una censura. Si lo primero, no lo creemos del único Maestro que en esta capital se *negó* á acudir á una reunión convocada por su Jefe inmediato ó sea el Inspector aludido y al cual ni siquiera *saludó* en alguna ocasión; y si lo segundo nos parece *una guasa* de mal gusto.

Por fortuna nuestro digno Inspector, sabe á que atenerse y se ríe de ciertas paparruchas.

Nuestros suscritores y amigos, los señores D. Gregorio Tegero y D. Bernardo Tinaut, han sido propuestos para las escuelas de Beltrán y Sarroca de Bellera, respectivamente, en la provincia de Lérida.

Nos alegramos.

Otro suelto del Sr. Vallés:

«Anuncian los periódicos, que, en atención á haberse aumentado el trabajo á los Secretarios de las Juntas provinciales, se les aumentarán también los sueldos.

Nos parece muy bien; pues harto mezquino son los que ahora tienen asignados; pero convendría, al mejor servicio, que de antemano se supiera si se hallan todos en condiciones de dedicarse con fruto á los nuevos trabajos; lo cual se podría probar desde luego averiguando si han terminado ya los encargos á que se refiere la 1.<sup>a</sup> disposición transitoria de la real orden de 15 de Junio último; encargos ó trabajos que, con los antecedentes que deben obrar en sus dependencias bien organizadas, se despachan en pocas horas.»

Pero, hombre, atrévase V. á señalar con su verdadero nombre *alguno* de estos funcionarios á que implícitamente—y con verdadera mala intención—parece aludir. Quién diablo enterará al leguleyo censor, de que los trabajos á que alude no los tienen corrientes *ciertos* secretarios, cuyos nombres producirían *vértigos* á sus farisaicos enemigos?

Llamamos la atención del Sr. Ministro de Fomento, del Sr. Director general del ramo y de nuestro dignísimo Gobernador civil, para que se dignen utilizar á la mayor brevedad posible los monstruosos, especiales y raros conocimientos, del por muchos conceptos insigne Sr. Vallés, que dice que en pocas horas pueden terminarse (con toda precisión y exactitud, verdad?) los trabajos á que se refiere la disposición 1.<sup>a</sup> de la R. O. de 15 de Junio finado.

Cuando nosotros decimos que el tal señor es una *joya*... sin explotar!

¡Que recursos tan pobres y vedados ponen en práctica los que no tienen conciencia de sus propios actos!

Por nuestra parte no necesitamos incautos *correvediles* para decir las cosas con energía y dignidad.

Y quedamos en nuestro puesto, aguardando ocasión propicia de poder ocuparnos con más amplitud del tema.

En el siguiente número daremos á conocer á nuestros abonados el resultado de la elección de habilitados.

Los Maestros de este partido, nos consta, que elegirán á D. Joaquin Igual y Simon, cuyas simpatías son notorias además de ofrecer las ventajas que el Magisterio puede desear. Tanto en este como en la mayor parte de los partidos de la provincia creemos que triunfará su candidatura.

Los Maestros del distrito de Calatayud han nombrado su habilitado á nuestro querido amigo D. Ambrosio Muñido, que por espacio de algunos años ha desempeñado aquel cargo con el mayor celo y exactitud.

El Sr. Muñido cede en beneficio de la Asociación general del profesorado, el 4 por 100 del premio de cobranza; cuya generosa acción honra á nuestro distinguido compañero, tan entusiasta siempre por el principio de asociación como todos sus dignos compañeros de aquel venturoso distrito, donde, con verdadera envidia, vemos que existe la mayor armonía y confraternidad.

Nuestra enhorabuena al electo y nuestros plácemes á todos los señores votantes por su acertada elección;

Hemos tenido el placer de leer íntegro, el discurso que pronunció en el Congreso pedagógico, nuestro ilustrado amigo D. Eugenio C. España, Director de *El Defensor*, el cual era el encargado de desenvolver el tema 2.<sup>o</sup>, siendo uno de los que más llamaron la atención por el acierto y manera con que supo desenvolver el expresado tema, relativo al «carácter y límites que debe tener la educación primaria en sus diferentes grados, programas, etc.

Habiéndonos propuesto publicar en forma de folletín éste y otros importantes discursos, para que nuestros suscritores puedan coleccionarlos, nos concretamos por hoy á dar al Sr. España nuestra mas cordial enhorabuena por su excelente peroración, muy digna de un profundo y meditado estudio.

El día 6 del próximo Agosto fina el plazo para la admisión de solicitudes en demanda de las plazas vacantes que existan en el escalafón, para el cobro del aumento gradual de sueldo.

El 16 del actual falleció en esta capital víctima de aguda enfermedad, el conocido y reputado demócrata D. Victor Pruneda.

Entre los muchos títulos que habia ganado mediante su laboriosa y agitada vida política, como el de Senador, Diputado, Gobernador, Alcalde, Jefe de la Milicia de esta Capital, Caballero, etc. etc., conservaba cuidadosamente el de Maestro de 1.ª enseñanza que ganó en público certámen. Desempeñó por algunos años las escuelas del Poyo y Lidón, ganando posteriormente, en reñida oposición, una escuela pública de esta capital, hasta el año 1833 en que obligado por los azares de la política de aquellos tiempos, dejó el Magisterio para poder dedicarse con más libertad y desembarazo á los asuntos políticos que tanto le dominaban. Pruneda ha muerto pobre á pesar de su laboriosidad y de los elevados puestos oficiales que en vida ocupó. Escritor antiguo ha legado á la posteridad sus trabajos, y á sus hijos un glorioso nombre que pronunciará siempre esta noble ciudad con profundo respeto y eterna gratitud.

Los humildes redactores de esta publicación, que se honraban con tener un compañero tan digno como el finado, no pueden menos de asociarse al luto y desconsuelo de su afligida familia, á la cual deseamos la resignación cristiana que el Dios del Sínai, prodiga siempre á sus criaturas.

¡Pruneda ha muerto; pero su nombre vivirá siempre en la memoria de todas las futuras generaciones!

Descanse en paz.

Se nos autoriza para que digamos al director de la *insubordinada Unión*, (entiéndase periódico) que *sus amigos* los dignísimos Alcaldes de Calamocha y Montalban *presidirán* como es justo, natural y *de cajón*, la sesión en que haya de nombrarse el habilitado por cada uno de dichos partidos.

Aun tiene tiempo D. Miguel de interponer su despótico *veto*.

¡Qué ganga *mas cuca* sería pescar *ocho ó diez mil* reales por el solo hecho de *predicar* un cuanto tiempo, para convencer á *los incautos* de que *su* candidatura (es decir la que lleva en *comandita*) es la más excelente y ventajosa.

¡No es extraño que tanto duela, compadre!

Desde el 1.º del actual vienen obligados los Sres. Maestros y Maestras como toda clase de funcionarios, á adquirir la cédula correspondiente. Las clases que interesa conocer á nuestros lectores son las siguientes:

*Décima.*—Valor una peseta. Los que disfruten un haber anual de ménos de 750 pesetas, por *uno ó varios conceptos*, ya proceda del Estado, de Corporaciones, Empresas ó de particulares.

*Novena.*—Valor 2.50 pesetas los que hallándose en las condiciones expresadas, disfruten de 750 á 1.250 pesetas.

*Octava.*—Valor 5 pesetas. Los expresados que disfruten de 1.251 á 2.500 pesetas.

*Séptima.*—Valor 10 pesetas. Los que por los citados conceptos disfruten de 2.501 á 3.500 pesetas.

*Sexta.*—Valor 15 pesetas. Los que disfruten de 3.501 á 4.000 pesetas.

Además los Ayuntamientos tienen derecho á recargar el tanto por ciento, para gastos municipales, sobre el tipo que cada cédula marque.

Lo advertimos á nuestros suscritores á los efectos consiguientes.

En el próximo número nos ocuparemos del brillante y solemne acto de la distribución de premios á los niños de las escuelas de esta capital, verificado el día 23.

Sentimos no poderlo hacer hoy, por estar ya ajustado este número.